



CUT: 71885-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0133-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente de Cañete, 14 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 71885-2025 de fecha de recepción 04/04/2025, presentado por William Ricardo Vicente Moscoso, identificado con DNI N° 15421813, con domicilio en Casa Pintada S/N, distrito de Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, en representación de INVERSIONES SERGIO & TINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código **10308**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de

Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, así mismo, numeral 23.2 del Artículo 23° del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 71885-2025 de fecha de recepción 04/04/2025, presentado por William Ricardo Vicente Moscoso, identificado con DNI N° 15421813, en representación de INVERSIONES SERGIO & TINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código 10308;

Que, a través de la Resolución Directoral N°1263-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27/06/2017, se resuelve otorgar licencia de uso agua superficial con fines agrarios en vía de formalización a favor del señor JOSE ALFREDO ROBERTO ARAMBURU PICASSO y esposa PATRICIA AMPARO VILLAVICENCIO CABALLERO, para el predio con código 10308, para un área bajo riego de 7,600 ha, con un volumen de agua de 113 368,00 m3/año, en el bloque de riego N° 04 Almenares - Santa Adela, con código PCAN-3408-B04, en el ámbito de la Comisión de Regantes Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios Subdistrito de Riego Cañete, ubicado políticamente en el distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0062-2025/CBSF, de fecha 11 de abril de 2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N° 71885-2025 de fecha de recepción 04/04/2025, se solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con código N° 10308 y, donde el administrado adjunta Documento de Compra Venta, Minuta 283, de fecha 01 de marzo del 2024, por la notaria Garrafa- Abog. Itala Andrea Garrafa Peña, que otorga Rodrigo de Souza Ferreira Rubio a favor de INVERSIONES SERGIO & TINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Certificado Literal de Registro de Propiedad inmueble (7,5965 ha) emitido por la Zona Registral – Sede Lima – Sunarp con N° Partida 90114476: C00001: Sucesión, C00002: División y Partición, C00003: Adjudicación de Acciones y derechos por División y Partición, C00004: Compra Venta, Jose Alfredo Roberto Aramburu Picasso y Patricia Amparo Villavicencio Caballero, adquieren el predio inscrito en la presente partida, C00005: Sucesión Intestada, C00006: Donación: Rodrigo de Souza Ferreira Rubio, ha adquirido en calidad de bien propio la propiedad de la totalidad de las acciones y derechos, respecto al inmueble inscrito en la presente partida, C00007: Compraventa: INVERSIONES SERGIO & TINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha adquirido

la propiedad del inmueble inscrito en la presente partida y copia de 02 Recibo Único por el uso del agua N° 01-22041 y 01-25793, por lo que se concluye que se han cumplido con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23.1 y 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo tanto se concluye, que es técnicamente procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a JOSE ALFREDO ROBERTO ARAMBURU PICASSO y esposa PATRICIA AMPARO VILLAVICENCIO CABALLERO y, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de INVERSIONES SERGIO & TINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, identificada con RUC N° 20600385187, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0062-2025/CBSF de fecha 11 de abril de 2025 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **Extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de **ARAMBURU PICASSO JOSE ALFREDO ROBERTO** y **VILLAVICENCIO CABALLERO PATRICIA AMPARO**, mediante Resolución Directoral N°1263-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27/06/2017, del predio con código **10308**, con un área bajo riego de **7,6600 ha**.

**ARTÍCULO 2°.** – **Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **INVERSIONES SERGIO & TINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, identificada con RUC N° **20600385187**, del predio con código **10308**, conforme al detalle siguiente:

#### **Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Área (ha)	Total	7,5965	Bajo Riego	7,5965
<b>Ubicación Política</b>	Distrito	Nuevo Imperial		
	Provincia	Cañete		
	Departamento	Lima		
<b>Organización de Usuarios</b>	Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"		
	Comisión de Usuarios	Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial		
<b>Datos de la Asignación de Agua</b>	Bloque de Riego	N° 04 Almenares - Santa Adela		
	Código del Bloque	PCAN-3408-B04		

<b>Fuente de Agua</b>	Rio Cañete
<b>Canal de Riego</b>	L1: Condori
<b>Volumen otorgado (m3/año)</b>	112 428,20

### Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
14 125,85	14 573,78	16 102,19	11 598,15	6 018,59	6 442,17	6 270,95	5 520,85	5 192,83	6 984,87	7 997,57	11 600,39	112 428,20

**ARTÍCULO 3°.** - Revertir al dominio del estado (Rio Cañete) el volumen de **939,80 m3/año**, de agua superficial que corresponde al área extinguida de **0,0635 ha.**, del predio con código **10308**, que formará parte del caudal ecológico del río.

**ARTÍCULO 4°.** - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 5°.** - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 6°.** - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 7°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa a William Ricardo Vicente Moscoso, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE